## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y Normas Urbanísticas de la rectificación de error material de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, en el municipio de Puente Genil, de acuerdo de rectificación de error material por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de abril de 2008.

EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA II REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LAS SUPERFICIES DE CESIÓN Y LUCRATIVAS DE LA FICHA DE PLANEAMIENTO DE LA UA-7, EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

### PUBLICACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, en relación con el siguiente expediente:

#### P-9/08

Expediente promovido por el Ayuntamiento de Puente Genil, en solicitud de Rectificación de Error Material de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio.

Visto el referido expediente por el que el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, en sesión de 21 de diciembre de 2007, acuerda instar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba para la Rectificación de Error Material de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, relativo a las superficies de sesión y lucrativas de la ficha de planeamiento de la UA-7.

La Comisión, previa propuesta de Acuerdo de la Delegación Provincial, elaborada en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo, y a la vista de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, valora que en el presente caso concurre el presupuesto de hecho contemplado en este último precepto.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en virtud de las com-

petencias atribuidas en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, acuerda la Rectificación de Error Material, de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativo a las superficies de cesión y lucrativas de la ficha de planeamiento de la UA-7. Córdoba, 23 de abril de 2008. V.ºB.º el Presidente de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Antonio Márquez Moreno; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. M.ª del Mar Ramón Muñoz.

## PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

#### UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 7

#### DATOS BASICOS:

Situación: Ronda Sur final C/Ecija y C/ Virgen de los Desamparados.

Delimitación: Según plano adjunto. Superficie de actuación: 39.532,20 m².

#### **GESTION Y EJECUCION:**

Planeamiento de Desarrollo

Planeamiento de ejecución: Proyecto de urbanización. Sistema de actuación: Compensación o reparcelación.

Iniciativa de Planeamiento: Privada. Programa de actuación: 1.er Cuatrienio

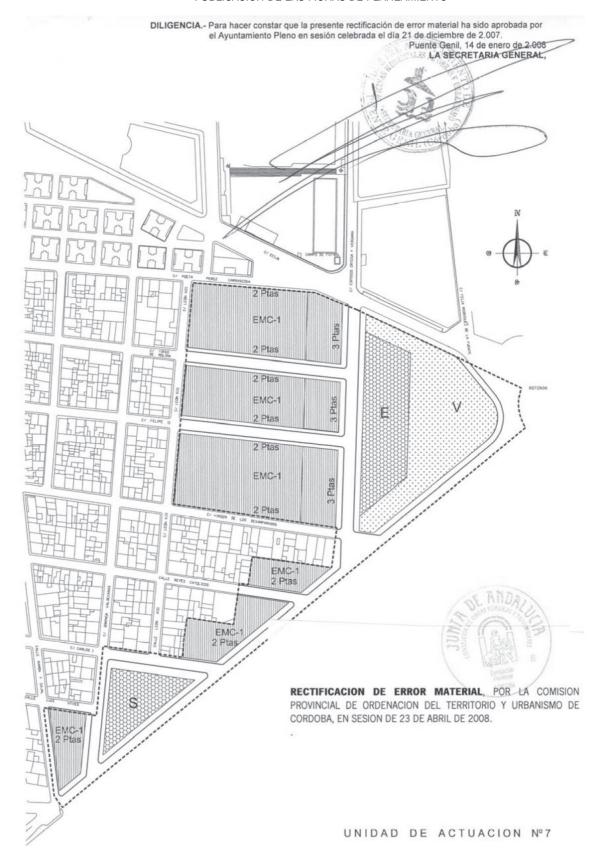
### USOS Y DETERMINACIONES:

SUPERFICIE	CALIFICACIÓN	POT. VIV.	TECHO MAX.
)			
17.094,49 m <sup>2</sup>	Ensanche	275	S/Orden.
		a	
	E.M.C1		
Comer-Social 1.672,91 m <sup>2</sup>			
3.220,00 m <sup>2</sup>	Centro Docent	е	
12.297,45 m <sup>2</sup>			
	5.247,35 m <sup>2</sup> al 1.672,91 m <sup>2</sup> 3.220,00 m <sup>2</sup>	17.094,49 m <sup>2</sup> Ensanche Manz. cerrada E.M.C1  5.247,35 m <sup>2</sup> S.E.L. al 1.672,91 m <sup>2</sup> S.I.P.S. 3.220,00 m <sup>2</sup> Centro Docent	17.094,49 m <sup>2</sup> Ensanche 275 Manz. cerrada E.M.C1 5.247,35 m <sup>2</sup> S.E.L. al 1.672,91 m <sup>2</sup> S.I.P.S. 3.220,00 m <sup>2</sup> Centro Docente

#### ORDENACION Y OBJETIVOS:

- Consolidación y urbanización del borde y trama urbana.
- Obtención de espacios libres, equipamiento (Mercado) y centro docente (Preescolar-EGB).
- El núm. de plantas máximo permitido se establece en la ordenación (plano adjunto).

# PUBLICACIÓN DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO



E 1/2000